



VISTO:

El Expediente Externo n.º **44122-2023** y Expediente n.º **ALC00020240000048** sobre los cuales el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **022-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **004-2024** del 15 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **44122-2023 (trámite que continúa con Expediente n.º ALC00020240000048)**, la recurrente **ADELA MARILIN MARÍN PEZO** solicita adjudicación del lote de terreno n.º **14A** de la manzana n.º **212** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 133-70727 de fecha 3/10/23 (folio 1), 133-70728 de fecha 3/10/23 (folio 2) y 684-13979 de fecha 13/11/23 (folio 24) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / **Constancia de Posesión n.º 086-2023-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 129-2023-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 7 -9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 10).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 10).
- Certificado negativo de propiedad (folio 14)

Que, mediante **Informe n.º 057-2023-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB de fecha 9 de noviembre de 2023 (ver folios 22)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra físicamente posesionada en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 10)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 79.00 que multiplicado por el área del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP, el área total del terreno equivale a **S/ 11,060.00 (Once Mil Sesenta con 00/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Tapiche.
Por la derecha : 28.00 ml. con el lote n.º 14C.
Por la izquierda: 28.00 ml. con el lote n.º 13.
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 12A.
Perímetro : 76.00 ml.
Área : 280.00 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 1415-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 21 de diciembre de 2023 (folios 30 - 31), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 18), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el

expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 000008-2024-MPCP/CM-CODUyFP** de fecha 1 de febrero de 2024 (folios 32 - 36), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor de la recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 0000049-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 21 de febrero de 2024**, la Gerencia de Secretaría General comunica que según acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 004-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría simple** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º **022-2024**, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”***; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 000008-2024-MPCP/CM-CODUyFP de fecha 1 de febrero de 2024, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **14A de la manzana n.º 212 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente **ADELA MARILIN MARÍN PEZO**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente : 10.00 ml. con el Jr. Tapiche.

Por la derecha : 28.00 ml. con el lote n.º 14C.

Por la Izquierda: 28.00 ml. con el lote n.º 13.
Por el fondo : 10.00 ml. con el lote n.º 12A.
Perímetro : 76.00 ml.
Área : 280.00 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la elaboración de la Resolución de Alcaldía respecto a la adjudicación del lote de terreno n.º 14A de la manzana n.º 212 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **ADELA MARILIN MARÍN PEZO.**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GAT/OTI
GAF/GSAT
Interesados
Archivo